GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1063, DE 03.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AHORA ES EL TIEMPO, R.U.T. Nº 65.038.829-1**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Coronel**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada **25** W; frecuencia **107,7** MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **San Eduardo N° 436, comuna de Coronel, Región del Biobío**, coordenadas geográficas **37° 01' 13''** Latitud Sur, **73° 09' 35''** Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización **Circular; 1 antena tipo Anillo; -2,4** dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 10 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : **1,6 dB**.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,08	0,30	0,82	2,05	5,34	10,17	9,71	8,29
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,27	8,29	9,71	10,17	5,34	2,05	0,82	0,30	0,08

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Tarapacá, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Juan Pablo José Besser Altamirano
Gobernador Regional (s)
Fecha: 11-06-2025 12:51 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

PISM JEAS JPJBA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XCJMUB-898